

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101605 DE 2024
VIGENCIA:	31/12/2024
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	31/12/2024
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/08/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS Y SERVICIO DE DATOS REQUERIDOS, INCLUIDO PLAN DE DATOS M2M KITE 2GB, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.:	31/12/2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.:	\$52.562.024

La presente constituye la Orden de Servicio N° 14 al Contrato Marco 202300219, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS Y SERVICIO DE DATOS REQUERIDOS, INCLUIDO PLAN DE DATOS M2M KITE 2GB, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el proveedor se obliga a “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL PARA LÍNEAS TELEFÓNICAS Y SERVICIO DE DATOS REQUERIDOS, INCLUIDO PLAN DE DATOS M2M KITE 2GB, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 3

El proveedor deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$52.562.024) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101605 DE 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000341
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000423
Centro de costos:	33247
Rubro al presupuesto:	23202020080017-1
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Requerimiento N°:	20241002283

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 14

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parcial con periodicidad mensual a los 30 días siguientes a la radicación de la factura; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2024

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será prestado en el Municipio de Medellín o en el lugar que defina la ESU.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300219.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202300219 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 30 días del mes de abril del año 2024.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Valencia - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Perez - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Andrea Echavarría - Profesional Universitario - Unidad de compras y Contratación. 